

CONVENIO DE COLABORACION DOCENTE ASISTENCIAL

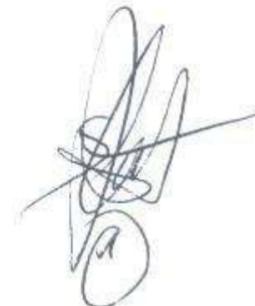
En Mostazal, a 15 días del mes de Enero del año 2010, entre la FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Decano Dr. Julio Ramírez Cádiz, Cédula Nacional de Identidad N° 4.850.975-4, ambos domiciliados en Olivos 943, comuna de Independencia, en adelante "la Universidad" y la Municipalidad de Mostazal, persona jurídica de Derecho Público, representado por su Alcalde, Don SERGIO HERNAN MEDEL ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.665.032-9 ambos domiciliados en Plaza de Armas, Comuna de Mostazal, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y la I. Municipalidad de Mostazal acuerdan suscribir este convenio de colaboración, que consiste en la posibilidad que Internos de la Facultad de Odontología realicen prácticas supervisadas en el Consultorio Municipal de San Francisco de la Comuna de Mostazal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Mostazal acepta que un máximo de 2 alumnos, internos de la Facultad de Odontología, realice esta práctica profesional, de Lunes a Viernes en el horario normal de funcionamiento del Consultorio.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que para la I. Municipalidad de Mostazal, esta práctica profesional no conlleva el pago de remuneraciones, como también que el profesional en práctica no requiere la calidad de funcionario municipal para ningún efecto legal.

CUARTO: Por su parte, la I. Municipalidad de Mostazal, Departamento de Salud, se compromete a través de este Convenio disponer de un equipo dental durante 8 hrs. diarias para uso de los internos y cancelar la estadía en la Comuna (alojamiento y alimentación), con cargo al Presupuesto vigente para el año.

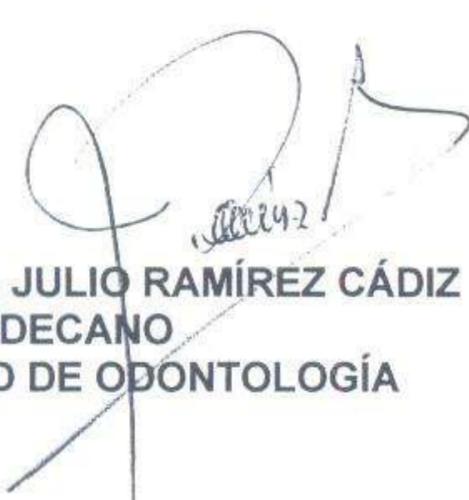


QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá duración indefinida, quedando facultada cualquiera de las partes para poner término unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación no inferior a 1 mes.

SEXTO: Para los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio civil en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería del Sr. Decano, Profesor Julio Ramírez Cádiz, para actuar en representación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario.7168 de fecha 12 de Diciembre 2002. La personería del Alcalde, Don SERGIO MEDEL ACOSTA, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Mostazal, consta en Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

El presente convenio se firma en 6 ejemplares, distribuyéndose 3 ejemplares para cada una de las partes.


PROF. DR. JULIO RAMÍREZ CÁDIZ
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


SERGIO MEDEL ACOSTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL

2